



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. CE-058-2015

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- a) Que los Juzgados Penales y de Adolescentes de Manizales operan en el edificio Consejo Seccional de la judicatura torre "Penal"; inmueble de propiedad de la Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura el cual ha sido asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas para su administración y mantenimiento.
- b) Que dicho inmueble cuenta con dos edificaciones; una torre administrativa de nueve (9) niveles y la torre de los Juzgados Penales con cinco (5) niveles; según su distribución arquitectónica, dichos edificios están enlazados por el concepto de la yuxtaposición, la cual la integra la plazoleta central de ingreso con respecto a las dos edificaciones
- c) Que teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a los oficios Nos. 375 de junio 24 de 2015 y 1059 de septiembre 11 de 2015, allegados al Área Administrativa y Financiera por parte de los jueces de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, mediante los cuales solicitan el remplazo de las puertas de acceso a los respectivos despachos, debido al deterioro y desgaste de las mismas, se ordenó al Jefe de Mantenimiento la revisión de las puertas de acceso de los demás despachos judiciales que funcionan en la torre de los juzgados penales, el cual después de realizar el respectivo recorrido informa, que en dicha edificación se requiere de la reposición de 14 puertas en madera para los diferentes despachos judiciales.
- d) Que así mismo se realizó el recorrido por el Palacio de Justicia Fanny González Franco y se evidenció la necesidad de adquirir una puerta a media altura, y una Cartelera para la secretaría General Tribunal Administrativo de Caldas.
- e) Que teniendo en cuenta que es función de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, velar por el buen estado de conservación y funcionamiento de dichos inmuebles, así como de proveer los espacios necesarios e idóneos para los servidores judiciales, el Director Ejecutivo Seccional encuentra procedente contratar el suministro e instalación de las puertas y cartelera solicitadas.
- f) Que por lo brevemente expuesto y dado que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, no posee ni los equipos, ni el personal capacitado para los trabajos requeridos, se requiere contratar la prestación de dicho servicio con una firma especializada, o en su efecto con una persona natural especializada en el tema, de tal forma que se garantice un excelente cumplimiento del trabajo a realizar, por lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-032-2015 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Handwritten signature





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

- g) Que de conformidad con la citada convocatoria, a la fecha de cierre del citado proceso se recibió sólo la propuesta presentada por el señor OVIDIO MUÑOZ GIRADO, la cual de conformidad con el informe de evaluación cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, resultando así como adjudicataria del presente contrato.
- h) Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ15-4663 del 17 de noviembre de 2015, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- i) Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- j) Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- k) Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- l) Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- m) Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en las páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales - Caldas con **OVIDIO MUÑOZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.289.998**, el suministro e instalación de puertas en madera y cartelera en madera para algunos despachos judiciales, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
1	4º Penal Municipal con función de control de garantías – 2mt * 0.80 cm	Unidad	1	380.000	380.000
2	2º Penal Municipal con función de control de garantías para adolescentes - 2mt * 0.80 cm	Unidad	1	380.000	380.000





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

3	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales de Adolescencia - 2mt * 0.80 cm	Unidad	1	380.000	380.000
4	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales de Adolescencia - 0.90cm * 0.80 cm	Unidad	1	200.000	200.000
5	Sala de audiencias No. 8 - 2mt * 0.80 cm	Unidad	1	380.000	380.000
6	1º Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - 2mt * 0.80 cm	Unidad	1	380.000	380.000
7	3º Penal Municipal con Función de Control de Garantías - 2mt * 0.80 cm	Unidad	1	380.000	380.000
8	2º Penal Municipal de Conocimiento Y Depuración - 2mt * 0.80 cm	Unidad	1	380.000	380.000
9	2º Penal Del Circuito para Adolescente Con Función de Conocimiento - 2mt * 0.80 cm	Unidad	1	380.000	380.000
10	2º Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - 2mt * 0.80 cm	Unidad	1	380.000	380.000
11	1º Penal Municipal de Conocimiento y Depuración - 2mt * 0.80 cm	Unidad	1	380.000	380.000
12	6º Penal Municipal con Función de Control de Garantías - 2mt * 0.80 cm	Unidad	1	380.000	380.000
13	3º Penal Municipal de Conocimiento y Depuración - 2mt * 0.80 cm	Unidad	2	380.000	760.000
14	Puerta a media altura en madera de cedro con incrustaciones en persiana de aluminio color natural, para el Palacio de Justicia de Manizales	Unidad	1	350.000	350.000
15	Cartelera en madera de cedro con 12 compartimientos de 0.75 cms de ancho * 1.95 de alto, para el Palacio de Justicia de Manizales.	Unidad	1	900.000	900.000
VALOR TOTAL CONTRATO				\$6.390.000	

3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales, con un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE. **(\$6.390.000)** incluido impuestos, acorde con el estudio de mercado realizado, el cual será financiado con recursos del

Handwritten signature





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

Presupuesto asignado a esta seccional, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54715 de la unidad ejecutora 08, expedido el 09 de noviembre del presente año por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2015, con cargo al rubro A-204-5-1-MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

5. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez terminado el trabajo y previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

6. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

8. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

9. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

9.1. Identificación:

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%

Tributarios: El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidas por el mismo, en un 100%.

c) Riesgos Jurídicos:

Se derivan de una posible aparición de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la cual podría generar un incumplimiento de los términos del contrato ocasionando un posible entorpecimiento en el normal desarrollo del mismo, los mismos estarán a cargo del contratista en un 100%.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

JP





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

Pago de salarios, prestaciones sociales	10%	Del contrato	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y estabilidad de la obra	10%	Del contrato	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y dos (2) años más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Responsabilidad civil frente a terceros	-	200 SMMLV	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare

NOTA: El oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de la primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo el Arquitecto Roney Bartolo Flórez, Asistente Administrativo del Área de Asistencia Legal de la entidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas.

12. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

13. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

14. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera**

de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

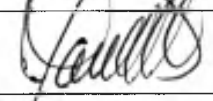
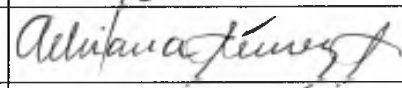
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:


OVIDIO MUNOZ GIRALDO
Contratista

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Profesional Universitario DESAJ	